

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo por el que se establece una Asociación entre la República de Chile, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea y sus Anexos, suscrito en Bruselas, Bélgica, el 29 de junio de 2017.

BOLETÍN N° 11.972-10

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Hacienda tiene el honor de emitir su informe acerca del proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República, de fecha 12 de julio de 2018.

A la sesión en que se analizó el proyecto de acuerdo en informe, asistieron, además de los integrantes de la Comisión, las siguientes personas:

De la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Director de Asuntos Económicos Bilaterales, señor Felipe Lopeandia.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el asesor, señor Marcelo Estrella.

De la Biblioteca del Congreso Nacional, el asesor parlamentario, señor Samuel Argüello.

De la oficina del Senador García, la asesora, señora Valentina Becerra, y la periodista, señora Andrea González.

El asesor del Senador Lagos, señor Reinaldo Mornardes.

La asesora del Senador Letelier, señora Elvira Oyanguren.

De la oficina del Senador Pizarro, la Jefa de Gabinete, señora Kareen Herrera, y la periodista, señora Andrea Gómez.

El asesor del Comité DC, señor Julio Valladares.

La periodista del Comité UDI, señora Karelyn Lüttecke.

De la Fundación Jaime Guzmán, el asesor, señor Matías Quijada.

- - -

El proyecto de acuerdo en informe fue estudiado, previamente, por la Comisión de Relaciones Exteriores.

Cabe hacer presente que por tratarse de un proyecto de artículo único, fue discutido en general y particular a la vez, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación.

- - -

DISCUSIÓN

El Director de Asuntos Económicos Bilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Felipe Lopeandía, explicó que el fundamento del instrumento objeto del proyecto de acuerdo, se encuentra en la ampliación de la Unión Europea, que desde hace un par de años ha incluido, además, a Croacia.

El acuerdo, en concreto, busca hacer aplicable a dicho nuevo Estado miembro las normas del acuerdo de asociación entre la Unión Europea y Chile, con todas sus disciplinas y disposiciones de liberalización arancelaria.

Añadió que el comercio entre Chile y Croacia no es demasiado dinámico, si bien ha sido posible advertir un crecimiento en el último tiempo.

Puesto en votación el proyecto de acuerdo, fue aprobado en general y en particular, por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, García, Lagos, Letelier y Pizarro.

- - -

INFORME FINANCIERO

El Informe Financiero N° 117 elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de 27 de julio de 2018, señala, de modo textual, lo siguiente:

“I. Antecedentes

El Tercer Protocolo al Acuerdo de Asociación tiene por finalidad que la República de Croacia pueda asumir en forma plena los compromisos del Acuerdo de Asociación (AA) entre Chile y la Unión Europea (UE).

Cabe señalar que Croacia es miembro pleno de la UE desde el 1° de julio de 2013, lo que le permitió asumir todos los derechos y obligaciones derivadas de su adhesión al Tratado Constitutivo de la UE.

Dicho lo anterior, la desgravación arancelaria que debió aplicarse, se realizó en forma inmediata, mientras que las otras disciplinas requirieron ajustes que fueron atendidos en el marco del Comité de Asociación. A fin de hacer efectiva las preferencias de acceso al mercado, el Director Nacional de Aduanas instruyó mediante el oficio circular N° 188 del 9 de julio de 2013, que se otorgara a Croacia el mismo nivel de desgravación concedido a los demás miembros de la UE, manteniéndose los cupos otorgados y exigiéndole las normas de origen en vigor, así como las demás disposiciones sobre procedimientos aduaneros vinculados al origen.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Debido a que la desgravación para evitar la doble tributación se hizo efectiva en el año 2013 el presente proyecto de ley no irrogará un mayor costo fiscal.”.

Se deja constancia del precedente informe financiero en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, inciso segundo, de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

En mérito de las consideraciones anteriores, la Comisión de Hacienda tiene el honor de proponer la aprobación del proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hizo la Comisión de Relaciones Exteriores, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

“Artículo único.- Apruébase el Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo por el que se establece una Asociación entre la República de Chile, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea y sus Anexos, suscrito en Bruselas, Bélgica, el 29 de junio de 2017.”.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2019, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ricardo Lagos Weber (Presidente), Juan Antonio Coloma Corea, José García Ruminot, Juan Pablo Letelier Morel y Jorge Pizarro Soto.

Sala de la Comisión, a 20 de marzo de 2019.

Roberto Bustos Latorre
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE APRUEBA EL TERCER PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA ASOCIACIÓN ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE, POR UNA PARTE, Y LA COMUNIDAD EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR OTRA, PARA TENER EN CUENTA LA ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA DE CROACIA A LA UNIÓN EUROPEA Y SUS ANEXOS, SUSCRITO EN BRUSELAS, BÉLGICA, EL 29 DE JUNIO DE 2017.

(Boletín N° 11.972-10)

- I. PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** permitir que Croacia pueda asumir como suyos los compromisos derivados del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Chile.
- II. ACUERDO:** aprobado en general y en particular, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión (5x0).
- III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** artículo único que aprueba el Acuerdo que consta de 15 capítulos.
- IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no tiene.
- V. URGENCIA:** no tiene.
- VI. ORIGEN INICIATIVA:** Mensaje de S.E. el Presidente de la República, enviado a la Cámara de Diputados.
- VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo.
- VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** en general y en particular, por 94 votos a favor, 21 en contra y 11 abstenciones.
- IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** el 25 de septiembre de 2018.
- X. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** informe de la Comisión de Hacienda.
- XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** Tratado de Libre Comercio entre Chile y la Unión Europea, promulgado por decreto supremo N° 262, de 24 de noviembre de 2004, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 1 de diciembre de 2004.

Valparaíso, 20 de marzo de 2019.

Roberto Bustos Latorre
Secretario de la Comisión